



BOLETÍN TRIBUTARIO - 104/21

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONVOCA AL CONGRESO PARA QUE EL 20 DE JULIO, CON MENSAJE DE URGENCIA, SE DISCUTA EXTENSIÓN DE BENEFICIOS DE LEY DEL TURISMO**

Mediante Comunicado de Prensa subrayó:

“El Presidente Iván Duque convocó este miércoles al Congreso de la República, a que, con un mensaje de urgencia, se discuta la extensión de los beneficios contemplados en la Ley del Turismo, que han contribuido a enfrentar la adversa coyuntura generada por la pandemia.

“Nos toca hacer un esfuerzo adicional y yo quiero, de manera muy sencilla y elemental, invitar al Congreso de la República, invitar a los alcaldes y a los gobernadores y al sector privado a que, a partir del 20 de julio, con un mensaje de urgencia, podamos sencillamente extender estos beneficios de la Ley de Turismo a diciembre del 2022 y hacerlo en un único artículo”, expresó el Jefe de Estado, durante la instalación de la cuadragésima Vitrina de la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo (Anato).

El Mandatario aseveró que, de manera específica, el sector ha sido atendido con dos declaratorias de emergencia económica y después con la Ley de Turismo, que vislumbró no solamente mantener proyecciones para reactivarse en el segundo semestre, sino extender muchos de los beneficios en el año 2021.

Entre ellos, citó la exención del IVA a los servicios de hotelería y turismo hasta diciembre del 2021; llevar el impuesto al consumo al 0% para bares y restaurantes y otros subsectores, también hasta esa fecha; eliminar la sobretasa a la energía para el sector hotelero hasta el último mes de este año, y hacer una diferenciación del IVA del 19 al 5% para muchos de estos servicios, pero proyectado a diciembre del 2022.



“De la misma manera, se extendieron muchos de los beneficios al sector de artesanías, que es hermano del sector del turismo y, por supuesto, extender los servicios del 9% de renta para las inversiones que se hagan en el sector y darle un alcance a todo lo que es inversión en convenciones, conferencias y otros, que también ha sido un hito en nuestro país”, indicó el Presidente Duque”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA: SEÑALA EL CONTENIDO Y SE ADOPTAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN CAMBIARIA Y DE LOS INFORMES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA DIAN POR LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO, LOS CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE CORREOS QUE PRESTEN SERVICIOS FINANCIEROS DE CORREOS Y LOS TITULARES DE CUENTAS DE COMPENSACIÓN, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU ENTREGA - [Proyecto de Resolución](#)**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 090/21, nos permitimos informar que la DIAN publicó nuevamente el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 1 de julio de 2021, al correo electrónico: Subdir_control_cambiario@dian.gov.co.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
17 de junio de 2021